ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UOC – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

A: Piro'y S.A.
Avda. Artigas N° 988 c/ Cusmanich
Telef: 249-2000 – 249 2342
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4131/2010 "SUMINISTRO DE CABLES DE COBRE"

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 515/2010 – LOTE 1.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del mencionado Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 26 AGO. 2011

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4131/2010, firmado entre la ANDE y la firma Piroy S.A., en fecha 28 de diciembre de 2010, para Suministro de Cables de Cobre.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tiene por objeto ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Esp. Téc. Nº	Unidad de Medida (m)	Precio Unitario (G) (IVA incluido)	Monto Total (G) (IVA Incluido)
4	Cable de Cobre unipolar para baja tensión de 50 mm2.	03.21.31	35	24.468	856.380
5	Cable de Cobre unipolar para baja tensión de 70 mm2.	03.21.31	17	34.568	587.656
TOTAL					**1.444.036**

Piro'y SOCIEDAD ANONIMA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DD DD/PD

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 1.444.036 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y seis guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos serán en una sola entrega dentro de los 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 1.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

María Asunción Ferreira Ruiz
C. I. N° 621.455
Piro'y S.A.
RUC N° 80000505-8

Piro'y
SOCIEDAD ANONIMA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. FELIX E. SOSA G.
p/ Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DD/PD

ING. HECTOR VERA
Director de Distribución

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución